



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°014-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2021, la Acta de Recepción de Proyecto, de fecha 31 de mayo del 2024, el Informe N° 191-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Informe N° 277-2024-SGC-GMAF/MPJB, de fecha 01 de octubre del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 413-2024-A/MPJB, de fecha 26 de setiembre del 2024, el Informe N° 007-2024-MLEQ-LT-JRVC/SGLP/MPJB, de fecha 22 de octubre del 2024, la Carta N° 008-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2024, la Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Carta N° 001-2024-CRP-SGSP-GDSSP/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Informe Legal N° 014-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de enero del 2025, con proveído S/N de fecha 15 de enero del 2025 del (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil; sobre la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acolada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la norma referida.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, debe indicarse, que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual, en su numeral 17.10) del Artículo 17°, indica que: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 4) del Artículo 1° señala que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra". (...); en ese contexto, el numeral 11), indica que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". (...); y, numeral 12), precisa que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instancias". (...).

Que, el proceso de formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión, establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala las disposiciones y procedimientos que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, para la aplicación de las Fases del Ciclo de Inversión; en ese contexto, el numeral 29) del Artículo 29°, preceptúa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego: efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión". (...).

Que, la Directiva N° 025-2022/MPJB – Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta, tiene como objetivo, establecer normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos de inversión pública de inversiones ejecutados (comprende la IOARR) por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. (...); en su Artículo 14°, regula el proceso normal de recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos; y, en su numeral 15.2) Etapa de Liquidación, plasma el procedimiento regular de liquidación y los servidores profesionales que intervienen acorde a sus competencias.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; con un presupuesto total de S/ 667,397,34 (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete con 34/100 soles), siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Acta de Recepción de Proyecto, de fecha 31 de mayo del 2024, los Miembros de la Comisión de Recepción de Proyecto, previa revisión del Informe Final de IOARR, habiéndose verificado su ejecución, acorde al expediente técnico aprobado y sus modificaciones, visto las condiciones y los resultados del proyecto; y, no habiendo observaciones; proceden a recepcionar el Proyecto de inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°014-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; y, en señal de conformidad rubrica el Acta de Recepción de Proyecto; asimismo, es rubricado por el Encargado de Proyecto y el Inspector de Proyecto.

Que, mediante Informe N° 191-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, CPC. Rosendo Juan Limache Mamani – Liquidador Financiero; presenta y remite para su revisión y aprobación el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949.

Que, con Informe N° 277-2024-SGC-GMAF/MPJB, de fecha 01 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga; estando al Informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, aprueba el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; el cual refleja la información registrada en el SIAF; y, adjunta el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera con la rúbrica correspondiente. El mismo que, a través del Informe N° 1249-2024-GMAF-GGM/MPJB, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Miriam Beatriz Ayca Cuadros, remite a la Gerencia General Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 413-2024-A/MPJB, de fecha 26 de setiembre del 2024, en su Artículo Primero, se resuelve designar la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI) del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949. Asimismo, en su Artículo Segundo, se precisa que los profesionales técnicos que han intervenido en la elección y conformación de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la designación.

Que, mediante Informe N° 007-2024-MLEQ-LT-JRVC/SGLP/MPJB, de fecha 22 de octubre del 2024, la Liquidador Técnico de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, Ing. Miriam Lucy Enriquez Quispe; presenta y remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, debidamente determinada el costo de valorización, el gasto financiero, y obteniendo el costo real del proyecto.

Que, con Carta N° 008-2024-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja; informa al Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), Abg. Gilmer Ramos Ortega; acorde a la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", y en cumplimiento de sus funciones; ha culminado con la elaboración de la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949. El presente Expediente de Liquidación Técnica – Financiera cuenta con el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, aprobado por la Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga; y, remite para su revisión y aprobación mediante Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto.

Que, mediante Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, de fecha 11 de noviembre del 2024, los Miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI) del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, conformado por el Abg. Gilmer Ramos Ortega (Presidente), Arq. Edwin Zenon Flores Ticona (Primer Miembro), CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga (Segundo Miembro), aprueban la Liquidación Técnica – Financiera, y otorgan su conformidad, el mismo que proceden a rubricar en señal de conformidad.

Que, con Carta N° 001-2024-CRP-SGSP-GDSSP/MPJB, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), Abg. Gilmer Ramos Ortega (Presidente); remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; el cual cuenta con el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, y el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad; por tanto, remite para su aprobación mediante acto resolutorio. El mismo que, a través del Informe N° 02-2025-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 08 de enero del 2025, el (e) de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite a la Gerencia General Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2025-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, Abg. Uriel Aguilar Cueta, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, siendo el Costo Real del Proyecto el monto de S/ 712,269.48 (Setecientos doce mil doscientos sesenta y nueve con 48/100 soles), el mismo que cuenta con Acta de Recepción de Proyecto, rubricada por la Comisión de Recepción de Proyecto, y el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto; rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones; y, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, como antecedente debemos señalar, con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2021-GM/MPJB, de fecha 22 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; con un presupuesto total de S/ 667,397,34 (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete con 34/100 soles), siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa. El mismo que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS		MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)		581,966.67
GASTOS GENERALES (GG)		23,278.67
SUB TOTAL (CD+GG)		605,245.34
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		9,775.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		23,278.67



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°014-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

GASTOS DE GESTIÓN	20,368.83
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	8,729.50
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	667,397.34

Asimismo, presentada y aprobada las modificaciones al Expediente Técnico, se tiene el presupuesto total aprobado del proyecto, el cual asciende a la suma de S/ 748,992.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles), acorde al detalle siguiente:

RESOLUCIÓN	FECHA	EXPEDIENTE TÉCNICO	IMPORTE
R.G.M. N° 102-2021-GM/MPJB	22-03-21	EXPEDIENTE TÉCNICO	667,397.34
R.G.M. N° 242-2021-GM/MPJB	10-06-21	ADICIONAL 01	68,695.41
R.G.M. N° 482-2023-GM/MPJB	22-11-23	ADICIONAL 02	12,899.25
TOTAL S/			748,992.00

Que, en atención a los documentos de gestión vigentes y pertinentes de la Entidad, y habiéndose verificado su ejecución, acorde al expediente técnico aprobado y modificaciones, visto las condiciones y los resultados del proyecto; y, no habiendo observaciones; la Comisión de Recepción de Proyecto, presidido por el Abg. Gilmer Ramos Ortega (Presidente), Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca (Primer Miembro), CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga (Segundo Miembro), asimismo, el Encargado de Proyecto, Ing. Elías A. Mamani Mamani, Inspector de Proyecto, Ing. Nicanor Bonifacio Juanillo Paria; con Acta de Recepción de Proyecto, de fecha 31 de mayo del 2024; proceden a recepcionar el Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; y, en señal de conformidad rubrican el Acta de Recepción de Proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos; a través del Informe N° 191-2024-SGLP/GGM/MPJB, el Liquidador Financiero -CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, presenta el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad; el mismo que, con Informe N° 277-2024-SGC-GMAF/MPJB, la Sub Gerente de Contabilidad, CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga, aprueba el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; acorde al siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA
ENTRE LA SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

PROYECTO: 2509949 - ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - JORGE BASADRE - TACNA
EJECUCIÓN: 7021 (MIFA 174, 199, 200, 201 y 202), 2022 (MIFA 252 y 441), 2023 (MIFA 166 y 168), 2024 (MIFA 297)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DENOMINACIÓN	SEGÚN LIQUIDACIONES					SEGÚN CONTABILIDAD					SUBCUENTA CONTABLE
		2021	2022	2023	2024	TOTAL	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
		(174, 199, 200, 201 y 202)	(352 y 441)	(166 y 168)	(297)		(174, 199, 200, 201 y 202)	(352, 440 y 441)	(166 y 168)	(297)		
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS											
2.6.2.3.9.3	Costos de Construcción por Administración Directa - Personal	0.00	0.00	12,979.75	0.00	12,979.75	0.00	0.00	13,979.75	0.00	13,979.75	1501.086602
2.6.2.3.9.4	Cuentas de Construcción por Administración Directa - Bienes	0.00	0.00	2,900.83	0.00	2,900.83	0.00	0.00	2,800.00	0.00	2,900.83	1501.086603
2.6.3.1	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS											
2.6.3.1.1	Para Transporte Terrestre	0.00	0.00	543,000.00	0.00	543,000.00	0.00	0.00	543,000.00	0.00	543,000.00	1501.9301
2.6.3.2	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO											
2.6.3.2.9.9	Máquinas, Equipo y Mobiliarios de otras instalaciones	20,300.00	0.00	0.00	0.00	20,300.00	20,300.00	0.00	0.00	0.00	20,300.00	1503.029999
2.6.7.1	INVERSIONES INTANGIBLES											
2.6.7.1.6.1	Gastos por la Contratación de Personal	44,881.34	0.00	0.00	0.00	44,881.34	44,881.34	0.00	0.00	0.00	44,881.34	1504.0201
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes	2,701.64	0.00	0.00	0.00	2,701.64	2,701.64	0.00	0.00	0.00	2,701.64	1504.0202
2.6.7.1.6.3	Gastos por la explotación de servicios	1,140.00	0.00	0.00	0.00	1,140.00	1,140.00	0.00	0.00	0.00	1,140.00	1504.0203
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS											
2.6.8.1.1	Subscripción de Equipos e Inscrit	8,454.42	0.00	0.00	0.00	8,454.42	8,454.42	0.00	0.00	0.00	8,454.42	1505.027201
2.6.8.1.4.1	Gastos por la Contratación de Personal	47,930.63	13,286.73	0.00	2,757.27	68,954.53	47,930.63	13,286.73	0.00	2,757.27	68,954.53	1505.0201
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	0.00	0.00	957.00	957.00	0.00	0.00	0.00	957.00	957.00	1505.0102
2.6.8.1.4.3	Subscripción de Contratación de Servicios	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	1505.0301
TOTAL GASTO EJECUTADO		125,388.03	18,286.73	559,880.55	8718.27	712,269.48	125,388.03	18,286.73	559,880.55	8718.27	712,269.48	

ADICIONES Y/O EXCLUSIONES PARA DETERMINAR EL GASTO FINANCIERO
* SE DEDUCE DEL GASTO EJECUTADO, EL EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN.
PARA DETERMINAR EL COSTO REAL DE LA OBRA
* SE DEDUCE DEL GASTO FINANCIERO, LAS PERDIDAS POR UTILIZACIÓN DE BIENES DE OTROS USOS.
* SE DEDUCE DEL GASTO FINANCIERO, EL ACTA DE INCOMPLETAMIENTO POR SÚBIDOS DE OBRA (M.A.)

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(f) PÉCOSA	(f) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCIÓN 2021	125,388.03		125,388.03			125,388.03
EJECUCIÓN 2022	18,286.73		18,286.73			18,286.73
EJECUCIÓN 2023	559,880.55		559,880.55			559,880.55
EJECUCIÓN 2024	8,718.27		8,718.27			8,718.27
TOTAL EJECUCIÓN 2021 al 2024	712,269.48	0.00	712,269.48	0.00	0.00	712,269.48

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA: **712,269.48**

Y, quedando la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; ejecutado durante los periodos de 2021, 2022, 2023 y 2024, detallado de la siguiente manera:

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CUI N°	2509949
Cadena Funcional	17.055.0124 2509949.0319538
Metas Presupuestales	174, 199, 200, 201, 202, 352, 441, 166, 168 y 297
Años de Ejecución	2021, 2022, 2023 y 2024
Presupuesto Total Aprobado	748,992.00
Presupuesto Ejecutado	712,269.48
Costo Real del Proyecto	712,219.48



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°014-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

Liquidación Financiera	712,269.48
Saldo	36,722.52

Asimismo, señala el Costo Real del Proyecto el cual asciende a la suma de S/ 712,269.48 (Setecientos doce mil doscientos sesenta y nueve con 48/100 soles), resultado del gasto financiero menos activos fijos equipamiento de bienes duraderos patrimonializados para el uso de la institución menos (NEAs) mas pecosas de saldos de almacén, según el siguiente detalle:

COSTO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO	S/	712,269.48
(-) EQUIPAMIENTO BS. DURADEROS (Activos Fijos)	S/	0.00
(-) ACTA DE INTERNAMIENTO	S/	0.00
(+) BS. DE SALDOS DE ALMACEN	S/	0.00
COSTO REAL DEL PROYECTO	S/	712,269.48

Que, habiéndose culminado la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; la Liquidador Técnico, Ing. Miriam Lucy Enriquez Quispe, a través del Informe N° 007-2024-IEQ-LT-JRVG/SGLP/MPJB, presenta a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, la Liquidación Técnica; determinando el costo de valorización, el gasto financiero, y obteniendo el costo real del proyecto; acorde al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAMIENTO BS. DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEAs	COSTO REAL DEL PROYECTO
EJECUCIÓN 2021	125,388.03	0.00	125,388.03	0.00	0.00	125,388.03
EJECUCIÓN 2022	18,286.73	0.00	18,286.73	0.00	0.00	18,286.73
EJECUCIÓN 2023	559,880.55	0.00	559,880.55	0.00	0.00	559,880.55
EJECUCIÓN 2024	8,714.17	0.00	8,714.17	0.00	0.00	8,714.17
TOTAL EJECUCIÓN 2021 AL 2024	712,269.48	0.00	712,269.48	0.00	0.00	712,269.48

Que, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 413-2024-A/MPJB, el cual, en su Artículo Primero, se resuelve designar la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI) del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949; y, acorde a la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". Los Miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones, a través del Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, aprueban la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto, y otorgan su conformidad, por tanto, proceden a rubricar en señal de conformidad

Que, estando a la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y, visto la necesidad de liquidar y cerrar el Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, teniendo el Acta de Recepción de Proyecto, rubricada por la Comisión de Recepción de Proyecto, y el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones; es viable seguir con el procedimiento regular correspondiente de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto mediante acto resolutorio.

Que, asimismo, se debe señalar; si hubo faltas, omisiones e irregularidades en la ejecución física y gastos realizados en el proyecto, determinados y/o establecidos en el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera, este debe ser determinado por el órgano competente, por cuanto deberán elevarse a la Secretaría Técnica - PAD, para la evaluación y determinación de responsabilidades, de corresponder.

Que, habiéndose verificado la estructura y contenido del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, el mismo que está acorde al Anexo 04 de la Directiva N° 025-2022/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta". Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, estando a los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal; Gerente Municipal de Asesoría Jurídica; Gerencia Municipal de Administración y Finanzas; Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos; y Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, cuyo importe de liquidación financiera asciende a la suma de: **S/ 712,219.48** (Setecientos doce mil doscientos diecinueve con 48/100 soles), estableciendo como **costo real del proyecto** ascendente a la suma de: **S/ 712,269.48** (Setecientos doce mil doscientos sesenta y nueve con 48/100 soles), y teniendo un **saldo del proyecto** ascendente a la suma de: **S/ 36,722.52** (Treinta y seis mil setecientos veinte y dos con 52/100 soles). De acuerdo, a la aprobación del Acta de Conciliación de Liquidación Financiera, entre la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y la Sub Gerencia de Contabilidad, y el Acta de Conformidad de Liquidación de Proyecto, rubricada por la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI), en señal de conformidad; conforme a los considerandos que motivan la presente resolución y según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°014-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CUIN°	2509949
Cadena Funcional	17.055.0124.2509949.0319538
Metas Presupuestales	174, 199, 200, 201, 202, 352, 441, 166, 168 y 297
Años de Ejecución	2021, 2022, 2023 y 2024
Presupuesto Total Aprobado	748,992.00
Presupuesto Ejecutado	712,269.48
Liquidación Financiera	712,219.48
Costo Real del Proyecto	712,269.48
Saldo	36,722.52

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAMIENTO BS. DURADEROS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEAs	COSTO REAL DEL PROYECTO
EJECUCIÓN 2021	125,388.03	0.00	125,388.03	0.00	0.00	125,388.03
EJECUCIÓN 2022	18,286.73	0.00	18,286.73	0.00	0.00	18,286.73
EJECUCIÓN 2023	559,880.55	0.00	559,880.55	0.00	0.00	559,880.55
EJECUCIÓN 2024	8,714.17	0.00	8,714.17	0.00	0.00	8,714.17
TOTAL, EJECUCIÓN 2021 AL 2024	712,269.48	0.00	712,269.48	0.00	0.00	712,269.48

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cierre del proyecto de Inversión Pública, a través del Formato N°09 – Registro del Cierre de Inversiones, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución, para lo cual, se remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, todo los actuados del expediente de liquidación financiera, en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, para que, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según sea el caso, la rebaja y/o reclasificación contable del monto de liquidación consignado en el expediente presentado y la transferencia físico contable del Proyecto.

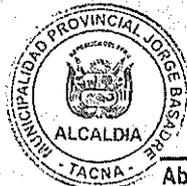
ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y CONTENEDOR; EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2509949, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, copia del presente expediente administrativo a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, a fin de que evalúe el deslinde de responsabilidades sobre las presuntas conductas omisivas y/o negligentes de los funcionarios y/o servidores responsables de turno y los que resulten responsables al desatender o descuidar el cumplimiento de sus funciones, por la demora e incumplimiento de los plazos establecidos para efectuar los tramites de liquidación financiera, conforme a la ley de la materia. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Distribución:

- ARCHIVO
- GMAJ
- GMIDT
- GMAF
- SGLP
- SGRCyAC

JVDF/uaq.-